



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

UNIDAD O SERVICIO: RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

Fecha: **19 ABR2016**
 Número: **2174/16**

El Excmo. Sr. Alcalde, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Vista la propuesta efectuada por el Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento sobre nombramiento de personal eventual en favor de D. Jorge Fraile Castillo, como consecuencia de la renuncia de D. Germán Molina Castillejos, el día 17 de abril de 2016, y RESULTANDO:

Primero: El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece:

«1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento».

Segundo: Por ser de aplicación al Ayuntamiento de Albacete el Título X de la Ley de Bases de Régimen Local, según el artículo 127.1.h), es competencia de la Junta de Gobierno Local «aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado en Pleno, la oferta de empleo público, las bases de la convocatoria de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen de personal eventual».

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2011, estableció el número de plazas y el régimen del personal eventual del Ayuntamiento, sin perjuicio de los acuerdos que puedan aprobar el Pleno y la Junta de Gobierno Local de cada nueva Corporación en cuanto al número, régimen, características y retribuciones de este personal que determinará en su caso (el más reciente, el adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de julio de 2015).

Tercero: El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que:

Ana Martínez Giménez
 Junt
 efa Sección de Gestión de Relaciones Laborales

RESOLUCION

Teléfono **967 59 61 00**
Plaza de la Catedral, s/n ■ 02071 ALBACETE

www.albacete.es

Ana Martínez Giménez
Jefa Sección de Gestión de Relaciones Laborales

«1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

(...)».

Cuarto: En parecidos términos se pronuncia el artículo 12 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de la del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que además establece en su apartado 2 que «En la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueden disponer de personal eventual los miembros del Consejo de Gobierno; en las Diputaciones Provinciales, la presidencia de la Diputación y en los Ayuntamientos el alcalde o alcaldesa».

Conforme a todo cuanto antecede, examinado el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

- a) Aceptar la renuncia formulada por D. Germán Molina Castillejos, como personal eventual de confianza, con efectos del día 17 de abril de 2016.
- b) Nombrar como personal eventual de confianza (Secretario de Alcaldía), con efectos de 18 de abril de 2016, a D. Jorge Fraile Castillo, con NIF 47086305-S.

Así lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde, en la Ciudad de Albacete en la fecha que junto con su número de la Resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Oficial Mayor doy fe.

El Alcalde,



El Oficial Mayor,